



**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

22 ENE 2024

11:42am

**ACUSE DE RECIBIDO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, se permiten presentar a su consideración, el presente PROYECTO DE ACUERDO, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión del H. Ayuntamiento.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Se crea el Consejo Municipal de Educación y Cultura “Juárez Ciudad Educadora” con fecha cinco de abril del año dos mil uno. Este Consejo tiene la finalidad de favorecer una participación colegiada, incluyente, plural y comprometida de sus integrantes, observando con ello el espíritu y contenido de la Carta de Ciudades Educadoras.

III. Es importe señalar que la constitución legal de este Consejo es la única garantía para que el proyecto Juárez Ciudad Educadora permanezca y tenga continuidad independientemente de los cambios políticos que se den con las renovaciones de la administración municipal. Por tal motivo el Consejo es integrado esencialmente por miembros del sector social.

IV. El Consejo está integrado por **veinte** miembros el cual su participación será honoraria. La o el Presidente o la persona que se designe será quien lleve a cabo la reunión de Consejo. Cada uno de los sectores determinó la participación de representantes, cuya actividad principal o interés se encuentre vinculado con el desarrollo de la cultura y la educación en el Municipio.

VI. Se pretende realizar la modificación de la base cuarta de los Integrantes del Consejo de Educación y Cultura “Juárez: Ciudad Educadora”, en virtud que son inexistentes diversas Direcciones, así como también se pretende, reducir el número de miembros con el fin de alcanzar mayor eficiencia.

### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el Artículo 42, fracción III, establece que *“Son facultades de las y los Regidores: III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;”*

II.- Que, esta comisión de Educación y Cultura, está facultada para conocer y resolver sobre las solicitudes, con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Interior del Honorable



Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, toda vez que el presente asunto versa sobre la materia es que se considera que esta comisión es competente para dictaminar sobre la misma.

III. Que el artículo 28 Fracción I del Código Municipal para el estado de Chihuahua, confiere al Ayuntamiento, la facultad de aprobar los reglamentos y demás disposiciones de carácter general, dentro de sus respectivas jurisdicciones para cumplir con sus fines y para hacer valer las atribuciones que le otorgan las leyes.

De conformidad a lo antes expuesto, y una vez discutido el asunto, este H. Ayuntamiento por unanimidad de votos y en votación nominal, tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** – Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento, la modificación del acuerdo enlistado en la orden del día como asunto número cuatro, de la Sesión del Ayuntamiento No. 76, con fecha: 5 de abril del año 2001, relativo a la creación *del Consejo Municipal de Educación y Cultura Juárez: Ciudad Educadora*, correspondiente a la modificación a la *base cuarta: de los Integrantes del Consejo*:

*Actualmente la base cuarta, establece:*

### BASES:

**PRIMERA A TERCERA:** ...

**CUARTA:** El Consejo se integrará por los siguientes miembros.

- I. El Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal de Juárez o la persona que el designe.
- II. El Regidor Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura
- III. El Regidor Coordinador de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos del Ayuntamiento;
- IV. El Director General de Educación y Cultura, zona norte del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- V. El Director General de Educación y Cultura del Municipio
- VI. El Director de Cultura de la Dirección General de Educación y Cultura del Municipio
- VII. El Director General de Ecología y Protección civil del Municipio;
  
- VIII. El Comisionado de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio;
- IX. Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de la Ciudad
- X. El Rector o un representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



- XI. El Rector o un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Ciudad Juárez.
- XII. El Director o un representante del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez;
- XIII. El Director o un representante de la Universidad Pedagógica Nacional;
- XIV. Un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes en Ciudad Juárez
- XV. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad
- XVI. El Director o un representante del Colegio de la Frontera Norte en Ciudad Juárez.
- XVII. El Director o un representante de la Asociación de Historiadores de Ciudad Juárez.
- XVIII. El Director o un representante de la Asociación de Periodistas Juarenses;
- XIX. El Director o un representante de la Asociación Regional de Ecologistas del Río Bravo.
- XX. Un representante del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

*Para quedar redactado de la siguiente manera:*

### **BASES**

#### **PRIMERA A TERCERA: ...**

**CUARTA.** – El Consejo se integrará por los siguientes miembros.

- I. El Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal de Juárez o la persona que el designe.
- II. Los tres Regidores de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio.
- III. Un representante de la Dirección de Educación Municipal.
- IV. Un representante del Instituto de Cultura del Municipio.
- V. Un representante del IMIP.
- VI. La Cronista de Ciudad Juárez.
- VII. Un representante del sector Educativo del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- VIII. Un representante de la Sección 8 del SNTE.
- IX. Un representante de la Sección 42 del SNTE.
- X. Un representante de la UACJ
- XI. Un representante del COLEF.
- XII. Tres ciudadanos con trayectoria en los ámbitos de la cultura y la educación en la frontera, a propuesta de la o el Presidente Municipal.
- XIII. Un representante de la UACH.

**SEGUNDO.** - Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **JMBQ/007 /2024**

**ATENTAMENTE**  
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE ENERO DE 2024**

**MTRO. JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ**  
**COORDINADOR**



**HONORABLE CUERPO**  
**DE REGIDORES**

**C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**C. MYRKA REBECA VILLALVA ROSALES**  
**VOCAL**